RESOLUCIÓN No. 0353 DE 2024

(junio 28)

"Por medio de la cual se declaran días hábiles el 29 y 30 de junio de 2024 en los grupos y dependencias de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL CAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 3605 de 2020 en su artículo 3 numeral 9.

CONSIDERANDO

Que la Regional Cauca se encuentra adelantando procesos para el de trámite de suscripción de contratos del modelo integrado de atención para la desnutrición y 1.000 días para cambiar el mundo para la vigencia 2024, modalidad "Atrapasueños Espacios Comunitarios", modificaciones contractuales de Primera Infancia, modificaciones de Contratos de Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, liquidaciones de contratos y preparación y organización de documentos para la nueva contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión para el segundo semestre de la vigencia 2024.

Que mediante Memorandos 202419000000063623 la Dirección de Nutrición de la Sede de la Dirección General, remitió orientaciones para la contratación de servicios de nutrición a través de convenios interadministrativos con las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) hospitales públicos para la vigencia 2024.

Que mediante Memorando 202411000000080113 la Subdirección General dio orientaciones para la celebración de los contratos de la modalidad "Atrapasueños Espacios Comunitarios" resultado del proceso de selección adelantado mediante la Invitación Pública cv-pc-003-2024-SEN.

Que mediante Memorando 202410000000064923 del 7 de junio de 2024, la Directora General del ICBF teniendo en cuenta que varios Contratos de Prestación de servicios vencen el

RESOLUCIÓN No. 0353 DE 2024
(junio 28)

"Por medio de la cual se declaran días hábiles el 29 y 30 de junio de 2024 en los grupos y dependencias de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

30 de junio solicitó agilizar el proceso de solicitud de documentación para la continuidad o la suscripción de nuevos contratos.

Que atendiendo a los principios de la función administrativa y con fin de garantizar la continuidad en los procesos, se hace necesario declarar como hábiles el sábado 29 y el domingo 30 de junio de 2024 para agotar las etapas de contratación en la Regional Cauca.

Que mediante la Resolución No. 3605 de 2020 se delegó en los Directores Regionales establecer el horario de su regional atendiendo a las condiciones y necesidades del servicio.

Que de conformidad con lo anterior la presente declaratoria de día hábil está dirigida a todos los servidores públicos de los Grupos Jurídico, Administrativo, Financiero, Planeación y Sistemas, Asistencia Técnica y Centros Zonales de la Regional Cauca que se requieran para adelantar los procesos de contratación.

Que de conformidad con el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 "Sobre Régimen Político y Municipal", en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales se entienden suprimidos los feriados y vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que:

"La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. **Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados** éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (Subraya y negrilla fuera de texto).

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0353 DE 2024
(junio 28)

"Por medio de la cual se declaran días hábiles el 29 y 30 de junio de 2024 en los grupos y dependencias de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que "(...) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles.

Que al interior del ICBF las normas que han determinado que el sábado no es un día hábil, son las resoluciones por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales, tanto en la sede de la Dirección General como en las de las Direcciones Regionales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar como hábiles el sábado 29 y el domingo 30 de junio de 2024 en los Grupos Jurídico, Administrativo, Financiero, Planeación y Sistemas, Asistencia Técnica y todos los Centros Zonales de la Regional Cauca, que se requieran para adelantar los procesos de contratación referidos en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él, por lo que quedarán exentos de este las gestiones que impliquen la atención al ciudadano, así como los términos establecidos para la atención de peticiones o expedición de actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Las presentes disposiciones, no modifican, suprimen, ni adicionan términos de ley para los respectivos cronogramas y procesos contractuales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede de la Dirección Regional
Carrera 26 calle 6 esquina
PBX: (602) 8375019 – Popayán - Cauca Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0353 DE 2024
(junio 28)

"Por medio de la cual se declaran días hábiles el 29 y 30 de junio de 2024 en los grupos y dependencias de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Elaboró: Maria del Pilar Garzón Muñoz, Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó; Ingrid Villamil Wübbolt, Coordinadora Grupo Jurídico

PÚBLICA